



# SENADO

## REPUBLICA DOMINICANA

PERIODO LEGISLATIVO 1998-2002

ACTA NO. 49

SEGUNDA LEGISLATURA EXTRAORDINARIA DE 19 99  
SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 15 DE FEBRERO DE 19 99  
PRESIDENCIA DEL SENADO: RAMON ALBUQUERQUE  
SECRETARIOS, SENADORES: DAGOBERTO RODRIGUEZ ADAMES Y GINETTE BOURNIGAL DE JIMENEZ

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 4:40 horas de la tarde del día 15 (Quince) de febrero del año 1999 (Mil Novecientos Noventa y Nueve), se reunieron en el Salón de Sesiones los señores Senadores siguiente:

Ramón Alburquerque	: Presidente
Jesús Vásquez Martínez	: Vicepresidente
Dagoberto Rodríguez Adames	: Secretario
Ginette Bournigal de Jiménez	: Secretaria
José Rafael Abinader	
Bernardo Alemán Rodríguez	
Fernando Alvarez Bogaert	
Andrés Bautista García	
Vicente A. Castillo Peña	
Fabián Antonio Del Villar	
César A. Díaz Filpo	
Darío Antonio Gómez	
Julio Antonio González Burell	
José González Espinosa	
Francisco Jiménez Reyes	
Enrique López	
Domingo Enrique Martínez	
Juan Heriberto Medrano Basora	
Milagros Ortíz Bosch	
Angel Dinócrata Pérez	
Milton Ray Guevara	
Bautista Antonio Rojas Gómez	
Iván A. Rondón Sánchez	
Antonio Rosario Pimentel (24)	

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGITIMA: Gerardo Apolinar Aquino, Manuel O. Arciniegas, Amable Aristy Castro, Rafael de Js. Jiménez Castro y Vicente Sánchez Baret (5)

SENADOR AUSENTE CON EXCUSA LEGITIMA: José Hazím Frappier.

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quórum reglamentario, se declara abierta esta sesión extraordinaria. HORA:4:40 P.M.

( Ayudante de Secretaría excusó la lectura de Acta ).

### CORRESPONDENCIA:

Del Poder Ejecutivo: (NO HUBO)

De la Cámara de diputados: (NO HUBO)

Juana Díaz  
17/8/99  
PRI

RTO. J.B.P.  
17/8/99

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 49 DEL 15 DE FEBRERO DE 1999 PAGINA 2

## Otra Correspondencia:

Comunicación de la Federación de Mujeres Social Demócratas, dándole las gracias al Senador Milton Ray Guevara por el proyecto de ley sometido para elevar de un 25 a un 40% la cuota asignada a la mujer en los cargos electivos congresionales y municipales.

Excusa del Senador José Hazím Frappier.

## TURNO DE INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES:

SENADOR RAY GUEVARA: Presidente, sean mis primeras palabras para agradecer públicamente a la Federación Dominicana de Mujeres Social Demócratas su comunicación leída en este honorable Senado.

(LEYENDO) Informe que rinde la Comisión Especial designada para estudiar la resolución mediante la cual se condena la flagrante violación contra la Constitución de la República, cometida por el Secretario de Estado de Interior y Policía, Dr. Ramón Andrés Blanco Fernández al no asistir a la interpelación.

(DEPOSITO POR SECRETARIA EL INFORME)

SENADOR ENRIQUE LOPEZ: Es para informar a los colegas que la comisión que se formó en este hemicycle para visitar al Procurador General de la República, en relación con las atribuciones que se ha tomado del Senado, imponiendo impuestos, no se pudo realizar tal y como se convocó para el viernes a las 10:00 de la mañana, en razón de que cuando llamamos al colega González Espinosa, estaba aquejado de salud y cuando llamamos al Senador Enrique Martínez, tenía una reunión con su Presidente, y entonces no nos quisimos atribuir la prerrogativa de ir solo, porque entendemos que fue una comisión que se nombró. En tal virtud les decimos que no se pudo cumplir con el cometido, y que para tales fines voy a convocar para el próximo miércoles a las 10:00 de la mañana.

SENADOR VICENTE CASTILLO: (LEYENDO) Informe que rinde la Comisión de Obras Públicas del Senado de la República con relación al proyecto de resolución presentado por el Senador Dagoberto Rodríguez Adames, mediante el cual solicita al Presidente de la República que prohíba la exportación de agregados arenas de nuestros ríos.

EL INFORME ES FAVORABLE, PERO CON LA SIGUIENTE MODIFICACION:

ART.1 Solicitar al Presidente de la República que prohíba la exportación de agregados de arena de nuestros ríos, con excepción de aquellos agregados que resulten de la trituración de las rocas y piedras extraídas de las canteras existentes en nuestro país.

LA COMISION SOLICITA SU INCLUSION EN LA ORDEN DEL DIA DE LA PROXIMA SESION.

SENADOR RONDON SANCHEZ: Es para recordar que mañana a las 10:00 de la mañana en la Oficina de la Presidencia del Senado vamos a tener el placer de recibir a un ex ministro del Gobierno de Bolivia. Esperamos que nos acompañen para que podamos intercambiar ideas sobre el sistema de seguridad social, ya que es una persona que tiene un gran conocimiento y participó muy activamente en el establecimiento del sistema de seguridad social de Bolivia.

SENADORA GINETTE: La Comisión Permanente de la Mujer quiere agradecerle a sus miembros el haber aprobado el proyecto de ley del 40% de la mujer en los cargos electivos en ausencia nuestra. Gracias a todos los colegas y esperamos que la próxima vez podamos contar con el mismo respaldo.

Invitamos algunos de los miembros de la Comisión para que el miércoles nos acompañen a un seminario taller que propicia la Agencia Internacional de Desarrollo, para seguir analizando junto con instituciones de este país la problemática de la no aplicación de la ley 24-97.

SENADOR DEL VILLAR ARISTY: Tengo el placer de leer esta publicación que hace la Junta Agroempresarial.

(LEYO DICHA COMUNICACION DONDE SE LE DA LAS GRACIAS A LOS SENADORES POR HABER APROBADO LA LEY DE REACTIVACION A LAS EXPORTACIONES).

SENADOR ALVAREZ BOGAERT: Presidente, es para recordarles a nombre del colega Andrés Bautista, de la Comisión de Industria y la comisión que yo

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 49 DEL 15 DE FEBRERO DE 1999 PAGINA 3

presido, que el viernes a las 8:30 hay un seminario donde va toda la cúpula empresarial dominicana con los miembros de la Comisión de Industria, con los miembros de la Comisión de Presupuesto y con cualquier Senador que quiera ir, para tratar lo que yo considero una de las leyes potencialmente más polémica, pero más importante, la ley de arancel. El Seminario lo va abrir Ud. Presidente, es un seminario distinto, porque es informal, por unas seis horas.

SENADOR RAY GUEVARA: Es para recordar que para mañana a las 11:00 A.M. está convocada la Comisión de Justicia para tratar asuntos pendientes.

SENADOR JIMENEZ REYES: Es para recordar en nombre de la Comisión de Recursos Naturales y Ecológicos del Senado de la República que nuestro vicepresidente quedó encargado como parte administrativa, de comunicarse con el Presidente de la Cámara de Diputados, para convocar la Comisión Bicameral de Recursos Naturales para el día 3 de marzo, por tanto quiero reiterar que el 3 de marzo esa comisión se reúne.

## MOCIONES O PONENCIAS:

SENADOR ENRIQUE LOPEZ: En esta ocasión nosotros, preocupados por la situación que se ha venido dando con la presentación del Código Monetario y Financiero, y previendo quizás algunas consideraciones, nosotros nos vamos a permitir presentar una resolución que más tarde podría servir como punto de apoyo a las decisiones que puedan tomarse en este Senado.

La resolución dice así:

(LE DIO LECTURA Y LUEGO LA DEPOSITO POR SECRETARIA)

EL DISPOSITIVO DICE:

ARTICULO UNICO: Exhortar a las Asociaciones de Ahorros y Préstamos en general a realizar los estudios pertinentes para la creación de un banco de servicio múltiple propiedad de dichas acciones, con el fin de depositar en el mismo los excedentes de liquidez de que dispongan con el propósito de que los beneficiarios de dichas empresas bancarias fortalezcan la situación financiera de las asociaciones de todo el país.

Nosotros, señor Presidente hemos querido tratar de hacer esta resolución en virtud de que debemos de buscarle una salida favorable a las asociaciones de ahorros y préstamos, y vemos que éstas con el excedente que tienen de beneficio que sobrepasa los 6 mil millones, lo tienen depositados en otros bancos a una tasa de interés que le permite a otros bancos prestarla más adelante también obteniendo beneficios.

Nosotros somos de opinión que una quiebra de una asociación tiene que ser prácticamente por descuido o por mal manejo, porque somos de opinión de que nadie pagando al 5 ó al 6 de intereses y prestando al 18% puede quebrar, solamente si no se toman las medidas pertinentes y las normas prudenciales.

Le solicitamos señor Presidente, previo a la consulta con los distinguidos colegas, sea colocada en la Orden del Día la presente resolución para que sea conocida y aprobada. Muchas gracias.

SENADORA GINETTE: Felicitar al distinguido colega de la provincia de MONs. Nouel por esa resolución, y nos suscribimos a la misma, porque entendemos que tenemos que proteger a esa cantidad de ahorrantes que han dejado los chelitos de sus vidas en esas instituciones y con los cuales, los que dirigen esas instituciones han tenido pingües beneficios.

SENADOR DARIO GOMEZ: Es muy importante la resolución del colega Enrique López y la misma tiene una amplitud que debe ser ponderada antes de salir aprobada desde el Senado de la República, dado el nivel que encierra este proyecto de resolución, puesto que está hablando de la constitución de un banco, y constituir un banco es una materia que tiene que ser cuidadosamente examinado, básicamente cuando hay disposiciones legales que dicen con precisión qué se hace con los recursos de las diferentes instituciones en el país. La ley sobre bancos, la sobre asociaciones, ahora el Código Monetario y Financiero que está precisamente en la Orden del Día, también expresa con claridad que se hace con los recursos, con el patrimonio, con las utilidades, con los beneficios de las asociaciones de ahorros y préstamos. Entonces para nosotros sugerir como Senado de la República, una medida que está consignada en las leyes, eso debe ser profundamente estudiado por el Senado de la República.

Por tanto yo quiero pedir Presidente que este proyecto de resolución no sea aprobado en el día de hoy, sino enviado a estudio y ponderación,

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 49 DEL 15 DE FEBRERO DE 1999 PAGINA 4

para nosotros no hacer una cosa que quizás pudiere contravenir lo dicho en la ley y que es materia precisamente del Congreso Nacional, modificar lo que está precisado en las leyes adjetivas que rigen en una determinada materia, como es la materia bancaria y financiera del país. Muchas gracias.

SENAOR ENRIQUE LOPEZ: Gracias Presidente, es sólo para hacer un aclarando. Parece que el colega Darío Gómez no interpretó el sentir de la resolución cuando dice: "exhortar" a la Asociación de Liga de Ahorros y Préstamos a que constituya un banco con el capital que tienen. Se entiende colega Senador que "exhortando" a que constituyan un banco tiene que cubrir con todos los reglamentos y requisitos necesarios que exija la ley monetaria y que exija el Código.

SENADOR PRESIDENTE: Ud. dice "exhortar" a las Asociaciones de Ahorros y Préstamos a realizar los estudios pertinentes para la creación de un banco de servicio múltiple propiedad de éstas con el fin de depositar. Es decir a realizar los estudios. No se les está diciendo ni siquiera que lo creen.

SENADOR DARIO GOMEZ: Presidente, el proyecto del Código Monetario y Financiero que está en la Orden del Día, sea declarado de urgencia para que lo conozcamos en dos lecturas consecutivas.

SENADOR ENRIQUE MARTINEZ: Presidente, recuerde la conversación que sostuvimos hace un momento en relación al Código Monetario en el sentido siguiente:

lro. Todavía no hemos concluido con la parte de afinamiento, fundamentalmente lo de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos. En principio habíamos acordado pasar el Código en primera lectura en el día de hoy.

SENADOR PRESIDENTE: Lo que habíamos conversado si Ud. me permite, es pasar el Código en primera lectura; entrar en la segunda en todos los aspectos menos lo de las asociaciones, porque ellos dicen que quieren afinar una cuestión y que mañana se dé entonces esa parte en segunda lectura con lo que nosotros vemos estaría muy bien. Se declara de urgencia con la observación que Ud. ha hecho.

SENADOR PRESIDENTE: La resolución que somete el Senador Enrique López exhortando a las Asociaciones de Ahorros y Préstamos a realizar los estudios pertinentes sobre la creación de un banco múltiple. Los señores Senadores que estén de acuerdo con que esta resolución sea incluida en la Orden del Día que lo expresen levando su mano derecha.

19 Votos a favor. Incluida (22 SENADORES PRESENTES).

SENADOR PRESIDENTE: El informe que rinde la Comisión Especial designada para estudiar la resolución mediante la cual se condena la flagrante violación contra la Constitución de la República, cometida por el Secretario de Interior y Policía.

PARA LA PROXIMA SESION.

El informe que rinde la Comisión de Obras Públicas con relación al proyecto de resolución presentado por el Senador Dagoberto Rodríguez Adames, mediante la cual se solcita al Presidente de la República que prohíba la exportación de agregados arenas de nuestro ríos.

PARA LA PROXIMA SESION.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación para que se declare de urgencia el Código Monetario y Financiero, con la salvedad de que cuando entremos en segunda lectura se van a conocer todos los demás artículos, pero los que tocan a las Asociaciones de Ahorros y Préstamos se van a quedar para el día de mañana. Los señores Senadores que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

18 Votos a favor. Declarado de urgencia.  
(22 SENADORES PRESENTES)

SENADOR PRESIDENTE: Los artículos que habían quedado pendientes son los siguientes:  
101, 156, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188,

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 49 DEL 15 DE FEBRERO DE 1999 PAGINA 5

269, 270, 271, 272, 273, 332, 333, 334 y 345.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a dar lectura al Art. 101.

(EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: Tenemos conocimiento de que la Secretaría Técnica de la Presidencia envió una comunicación que se refiere a este texto.

SENADOR PRESIDENTE: A consideración. (HUBO SILENCIO)

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art.101 tal como fue leído, que lo expresen levantando su mano derecha.

23 Votos. Aprobado a unanimidad.

ART.102 (EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con el Art.102, que lo expresen levantando su mano derecha.

24 Votos. Aprobado a unanimidad.

ART.103 (EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR DARIO GOMEZ: Ese artículo cambia con la aprobación del 101, o sea tenemos que darle una representación, porque ahora esas funciones las tiene a cargo el Secretariado Técnico de la Presidencia.

SENADOR PRESIDENTE: Aquí no se menciona el Secretariado Técnico en ningún sitio. Oiga lo que dice: (LEYO EL ART.101)

El artículo 103 quedaría así:

El Banco Central tendrá a su cargo la ejecución de la política general de la República en sus relaciones con el Fondo Monetario Internacional. En cuanto a los demás organismos internacionales a que se refiere el Art.101, el Banco Central tendrá la representación que se le asigne conforme a dicho artículo.

Los señores Senadores que estén conforme con esta versión del artículo 103, que lo expresen levantando su mano derecha.

24 Votos. Aprobado a unanimidad.

ART. 104 (EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO).

SENADOR DARIO GOMEZ: Yo estoy un poco confundido Presidente, con el Art.101 y ahora con este 104, porque en la actualidad el Banco Central es el único depositario ante el Fondo Monetario Internacional, ante los demás organismos internacionales; ya hemos dicho aquí que el Banco Central tiene por concepto de cuotas 1,500 millones de pesos depositados en esos organismos internacionales.

Si nosotros decimos ahora por ley, que es solamente ante el Fondo Monetario Internacional, y que lo demás es conforme al artículo 101, yo pienso que estamos creando una situación ahí.

SENADOR PRESIDENTE: No estamos creando nada, porque lo que hemos dicho en el Art.101 es que el Poder Ejecutivo determinará la forma de pago de los aportes que haría el Gobierno ante estos organismos internacionales.

SENADOR RAY GUEVARA: Nosotros vamos a pedir que se deje el texto del artículo 104 tal como está y antes de la segunda lectura se hagan las consultas de lugar.

SENADOR ABINADER: Yo quiero una aclaración. Qué significa ahí "único depositario"?

SENADOR PRESIDENTE: Para mí, depositario es que esos organismos internacionales, a menos que se cambien los convenios que República Dominicana ha firmado con ellos, no reconocen otras instituciones como depositarias de los pagos en pesos que se les hagan cuando se vencen las cuotas, y entonces requieren que sea el Banco Central.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este artículo que lo expresen levantando su mano derecha.

21 Votos a favor. Aprobado sin modificación.

(24 SENADORES PRESENTES).

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 49 DEL 15 DE FEBRERO DE 1999 PAGINA 6

ART.105 (EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO)

SENADOR ENRIQUE MARTINEZ: Aquí hay que hacer el mismo corte que le hicimos al artículo 103.

SENADOR ABINADER: El artículo 105 declara innecesario al 104. Es a hacer operaciones.

DARIO GOMEZ: Presidente, Ud. dijo algo que está relacionado con el Art.102 hasta el 112, es con relación a los contratos y a los convenios que ha venido celebrando el Gobierno Dominicano con los organismos financieros internacionales. Nosotros tenemos que ser sumamente cuidadosos y juiciosos para aprobar estos artículos cuando pudieren las modificaciones contravenir los convenios que ha celebrado la República dominicana con organismos internacionales, que los hemos aprobado aquí, que les hemos dado calidad de ley.

Yo pienso que lo más conveniente es aprobarlos como están en el texto del proyecto y entonces consultar los técnicos, al Banco Central, al Gobierno, a los asesores y en la segunda lectura entonces nosotros venir con modificaciones si fueren necesario.

SENADOR PRESIDENTE: Ejecutar operaciones donde hay recursos financieros son cuestiones propias de un banco; entonces no veo que eso colida con el 101.

SENADOR BAUTISTA ROJAS: Es para decir que estoy de acuerdo con Ud.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con el Art.105 tal como está que lo expresen levantando su mano derecha.

23 Votos a favor. Aprobado (24 SENADORES PRESENTES).

ART.106 (EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con el artículo 106 tal como está que lo expresen levantando su mano derecha.

21 Votos a favor. Aprobado (24 SENADORES PRESENTES)

ART.107 (EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con el Art.107, que lo expresen levantando su mano derecha.

23 Votos. Aprobado a unanimidad sin modificación.

ART.108 (EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con este artículo, que lo expresen levantando su mano derecha.

21 Votos a favor. Aprobado sin modificación.

(22 SENADORES PRESENTES).

ART.109 (EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA)

SE APROBO EL DIA 2-2-99

ART.110 (EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: El Artículo 110 quedaría como sigue:

ART.110. La información que de acuerdo a los Convenios debe suministrarse al Fondo Monetario Internacional, al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, al Banco Interamericano de Desarrollo, así como a los demás organismos e instituciones internacionales similares, de los cuales el país sea miembro, deberá ser proporcionada a estos organismos por vía del Banco Central, o según lo dispuesto conforme al Art.101.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del artículo 110, agregándole.... o según lo dispuesto conforme al artículo 101, que lo expresen levantando su mano derecha.

22 Votos. Aprobado a unanimidad.

ART.111 (EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con el Art.111 tal como fue leído, que lo expresen levantando su mano derecha.

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 49 DEL 15 DE FEBRERO DE 1999 PAGINA 7

22 Votos. Aprobado a unanimidad.

ART.112 (EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO)  
QUEDA ELIMINADO EL ARTICULO 112 Y PASA A SER EL 352.

SENADOR ENRIQUE LOPEZ: Presidente en la última sesión que yo estuve quedó pendiente incluir -no recuerdo en qué artículo- algo referente a las moras.

SENADOR PRESIDENTE: Se recibió aquí una comisión de todo el sistema bancario y ellos encontraron eso casi atentatorio contra la libertad de comercio bancario, y que como vivimos en un mundo internacionalizado, el poner aquí limitaciones sobre eso sería meternos nosotros en un Código que retrotraería el país 40 años. Entonces, atendiendo a eso los Senadores estuvieron de acuerdo y se votó de nuevo y se ratificó conforme a lo que se dispuso en esa visita.  
Era el artículo 84.

ART.156 (EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: A partir de: así mismo... Dirá: El capital suscrito y pagado no será menor de RD\$2 millones de pesos para los agentes de cambio que sólo se dediquen a la compra y venta de divisas en el territorio, y no menor de RD\$4 millones para los que además, reciban órdenes de transferencia en o desde el exterior en calidad de remesas familiares o de otra índole.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con la modificación hecha al Art.156, que lo expresen levantando su mano derecha.

22 Votos. Aprobado a unanimidad.

ART.177 (EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: Este artículo está modificado. En el informe del 1-12-98, que dice: En el último párrafo agregar después de la palabra "fusionarse" "y/o transformarse".

Como hemos dicho que este artículo puede permanecer igual, porque lo que se contiene en el 178, y que entonces sea la Junta Monetaria que lo pueda autorizar. Yo no veo que haya que cambiarle nada a ese artículo 177, porque lo único que se le agrega era la palabra y/o transformarse, y ya eso se diría en todo caso en el artículo 178.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo en aprobar el Art.177 con el agregado que hace el informe del 1-12-98 que lo expresen levantando su mano derecha.

20 Votos a favor. Aprobado. (23 SENADORES PRESENTES).

ART.178 (EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: El informe del 1-12-98 dice: Se modifican los incisos a), b) h) y j) para que recen de la forma siguiente:

"a) Recibir depósitos de ahorros en moneda nacional;

"b) Recibir depósitos a plazos en moneda nacional;

"h) Comprar y vender carteras de préstamos, generadas por éstas, como por otras instituciones bancarias para fines de titularización sujeto a las previsiones del artículo 151 del presente código"

j) Emitir tarjetas de créditos, de cargos y de débitos, en base a las disposiciones legales que rijan en la materia..."

SENADOR DARIO GOMEZ: En el informe complementario del 12-2-99 hay una modificación.

SENADOR PRESIDENTE: El informe complementario dice:

Modificar la letra f) del artículo 178 para que diga así:

f) Conceder préstamos a otros sectores de la economía.

De igual manera se sugiere modificar el literal o) para que rece de la manera siguiente:

o) Cualesquiera otras operaciones y servicios que determine la Junta Monetaria dentro del marco jurídico del presente Código a fin de mantener la necesaria competitividad para estas instituciones.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con la

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 49 DEL 15 DE FEBRERO DE 1999 PAGINA 8

aprobación del artículo 178 con las modificaciones, que lo expresen levantando su mano derecha.

23 Votos. Aprobado a unanimidad.

SENADOR ENRIQUE LOPEZ: Presidente, ante de conocer el artículo 179; este artículo donde dice del capital, sólo se refiere al capital de las asociaciones que ya están establecidas. No se si en algún otro artículo dice cual debe ser el capital de una nueva asociación de ahorros y préstamos.

SENADOR PRESIDENTE: Aquí se habla del capital de cualquier asociación. Las que están han tenido que ajustarse, porque esto ya está vigente hace como tres años por resolución.

SENADOR ENRIQUE LOPEZ: Yo creo Presidente que ese artículo 179 debía decir: del capital de las acciones establecidas.

SENADOR PRESIDENTE: Déjeme decirle que una asociación solo debe tener reservas y fondos bancarios, porque como es mutualista no puede tener capital.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con este artículo 179 sin modificación que lo expresen levantando su mano derecha.

22 Votos. Aprobado a unanimidad.

SENADOR PRESIDENTE: Como no se está alterando nada del sistema de las asociaciones de ahorros y préstamos, el artículo 180, que habla de la solvencia, permanece igual; el artículo 181, de las asambleas, permanece igual.

SENADOR ENRIQUE LOPEZ: En la última parte del artículo 181 dice: "Las Asociaciones de ahorros y préstamos podrán disolverse, fusionarse por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Depositantes con el voto de las 2/3 parte de los concurrentes".

Yo creo que debíamos de ponerle un poquito más de exigencia, porque si se convoca y sólo van 2 ó 3 personas, con dos que voten se puede hacer de todo con la asociación.

Yo entiendo que debe decir de los depositantes.

SENADOR ENRIQUE MARTINEZ: Presidente, Enrique López tiene razón. Ese artículo lo que hay es que eliminarlo. No tiene ninguna razón de ser si nos regimos por la ley, y ahí lo dice.

SENADOR ABINADER: El artículo 177 dice: Conforme a la ley 58-97 del 14-5-62...0 sea que esta misma ley mantiene vigente la cláusula de la ley 58-97.

En cuanto a este párrafo del artículo 181, todos sabemos que una asamblea de una asociación de ahorros no es fácil, porque una asociación de ahorros tiene miles y miles de ahorrantes, y convocar a miles y miles es muy difícil. Yo creo que las previsiones deben estar en la Superintendencia de Bancos que ese es el organismo que debe vigilar, controlar y fiscalizar, para que no se burle el dinero que que ha sido depositado por los ahorrantes.

Se debe legislar para que en esa Asamblea haya representantes de la Superintendencia de Bancos.

SENADOR RAY GUEVARA: Presidente, simplemente señalar que esas asambleas que se realizan están regidas por los estatutos de la asociación. Entonces los estatutos de la asociación establecen cual es el quórum mínimo para celebrar las mismas.

Lo único que está diciendo este artículo ahí es que esos concurrentes que representan el quórum pues se requiere de la votación de las dos terceras partes. Entonces una salida a lo que plantea el colega Enrique López puede ser que se hable de las tres cuartas partes de los concurrentes; eso le da una mayor representatividad, pero no nos olvidemos que tampoco esta ley puede señalar los estatutos ni nada de eso.

Y eso de la Ley 58-97 y el Código, hay que mencionar esa ley. El Código, claro está, y las disposiciones de la Junta Monetaria también, porque son tres instrumentos que coexisten sin ningún tipo de problema.

SENADOR DARIO GOMEZ: Presidente, yo pienso que este artículo 181 está correcto como está redactado en el texto del proyecto. Este artículo no

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 49 DEL 15 DE FEBRERO DE 1999 PAGINA 9

ha sido objeto de conflicto al momento de llevar a cabo el estudio y la concertación; todos los expertos en la materia como los nueve Gobernadores del Banco Central que se reunieron con nosotros en el período pasado, y la Liga de Asociaciones, están de acuerdo con ese artículo, porque el mismo se rige conforme la ley orgánica de las asociaciones de ahorros y préstamos y al mismo tiempo dice que los que concurren hacen el quórum que ya está establecido en los estatutos de las organizaciones de ahorros y préstamos.

SENADOR ENRIQUE LOPEZ: Presidente, no puede haber en este aparte ninguna cosa que no sea de consenso, porque con los que nos hemos reunidos hemos sido con los dueños de Asociaciones y con los banqueros; Entonces a ellos tiene que convenirle en cualquier momento dejarlo así. Pero yo voy a sugerir, Presidente, que donde dice: "las dos terceras partes de los concurrentes", que se le anexe: "de acuerdo al quórum establecido en los estatutos".

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de los artículos 179, 180 y 181 con la modificación que señala el Senador Enrique López para que diga: dos terceras partes de los concurrentes de acuerdo al quórum establecido en los estatutos, que lo expresen levantando su mano derecha.

21 Votos. Aprobados. (22 SENADORES PRESENTES).

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con los artículos 182, 183, 184, 185, 186, 187 y 188, que lo expresen levantando su mano derecha.

21 Votos. Aprobados a unanimidad sin modificación.

SENADOR PRESIDENTE: Artículo 269. Todos los demás artículos están aprobados.

Art. 269 trata de las operaciones y servicios.

El informe del lro. de diciembre dice: "Añadir en el inciso c) del Art.269, después de título hipotecario lo siguiente: "para la titularización de hipotecas se autoriza al Banco Nacional de la Vivienda a constituir fondos de inversión cerrados de créditos constituidos para las viviendas. Los fondos de créditos hipotecarios cerrados se constituyen con patrimonios separados y cerrados, sin personalidad jurídica, integrado en sus activos por créditos hipotecarios y/o participaciones y sus pasivos por título-valores que se emitan con la garantía de los activos mencionados, asegurando que el valor patrimonial sea nulo. Los fondos de créditos hipotecarios cerrados deberán constituirse mediante actos auténticos en lo que se especifique la cartera de préstamos hipotecarios y/o participaciones hipotecarias, así como los títulos-valores emitidos. La Junta Monetaria tendrá a su cargo la aprobación y registro de dichos fondos. El Banco Nacional de la Vivienda fungirá como Administrador de los Fondos de Créditos Hipotecarios Cerrados, que sean constituidos para la vivienda, sin perjuicio de la facultad que el presente Código, la ley y la Junta

Monetaria asigne a otras financieras. En este mismo inciso, después de la palabra "en el interior" dirá "en el exterior".

Se modifica el literal k) para que diga de esta forma:

K) Velar por el buen funcionamiento del seguro de los depósitos que se constituyen en las asociaciones de ahorros y préstamos hasta un límite de doscientos mil pesos por depositantes, monto que podrá ser ajustado según el artículo 7 del presente código. A tales fines se crea el fondo de Seguros de Depósitos entre las asociaciones de ahorros y préstamos y el Banco Nacional de la vivienda, fondo que gozará de personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente del de sus asociados. El Consejo de Administración del Banco Nacional de la Vivienda determinará el monto de las primas y el reglamento operativo del fondo y lo someterá a la consideración de la Junta Monetaria, para su aprobación. El Fondo de Seguro de Depósito podrá recibir aportes de otras instituciones y fijará su domicilio en Santo Domingo.

La Junta Monetaria dispondrá del mecanismo para la reestructuración del seguro de depósito dispuesto en la ley orgánica del Banco Nacional de la Vivienda No.5894, del 12 de mayo de 1962.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art.269 con las modificaciones que hemos leído en el informe del 1-12-98, que lo expresen levantando su mano derecha.

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 49 DEL 15 DE FEBRERO DE 1999 PAGINA 10

23 Votos. Aprobado a unanimidad.

SENADOR PRESIDENTE: Artículos 270, 271, 272 y 273 no tienen modificación. Los señores Senadores que estén conforme con estos artículos que lo expresen levantando su mano derecha.

22 Votos. Aprobados a unanimidad.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos al Artículo 325.

(LEYO DEL PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: El informe habla en el 325 lo siguiente: "en su segundo párrafo agregar después de: fecha 11 de diciembre de 1992 y sus modificaciones".

SENADOR PRESIDENTE: La nueva fecha sería 11 de diciembre del año 2000.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación el artículo 325 sólo cambiando la fecha para que diga 11 de diciembre del año 2000. Los señores Senadores que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha

22 Votos. Aprobado a unanimidad.

ART.332 (EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: Hay aquí en el 332 algo que sustituye a lo que se había planteado en el informe del 1-12-98 , el informe del 12 de febrero que dice:

Las Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda deberán proceder al desmonte de los ingresos capitalizados como consecuencia del cambio del método contable de lo devengado por el de lo percibido.

"Las Asociaciones de Ahorros y Préstamos podrán ser autorizadas por la Junta Monetaria a transformarse en compañías por acciones del sistema, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este Código y específicamente en su artículo 147".

SENADOR ENRIQUE LOPEZ: Presidente, recordais bien que en este artículo nosotros hemos hecho reservas para el estudio y la aprobación, porque en el último informe, el cual no tenemos a manos, se habla de que las asociaciones de ahorros y préstamos podrán transformarse en compañías por acciones de acuerdo con el sistema. Nosotros hemos manifestado en varias ocasiones de que no estamos de acuerdo con la transformación en compañías por acciones de las asociaciones. También vemos cuando no es de proceder al desmonte del capital o al desmonte de los ingresos capitalizados; nosotros entendemos señor Presidente que no es lo más prudente para el sentido mutualista de la República Dominicana y para las asociaciones, porque entendemos que convertir o permitir que aún sea con la supervisión y bajo la dirección de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Monetaria, no es la posición más correcta que debemos asumir en esto, por la sencilla razón de que estaríamos permitiendo convertir en C. por A. un dinero que debe ser distribuido entre los depositantes de las asociaciones.

Dejar abierta la posibilidad Presidente, de que en un año, en dos años, cuando lo presenten las deficiencias, creo que es permitirle a varias personas que pueden transferirse el dinero de los depositantes. Yo creo que permitir eso no sería lo más correcto.

Presidente, yo tengo una experiencia negativa en cuanto a lo que tuve que vivir en mi período de Diputado. La más negativa que tuve que vivir fue, cuando siendo presidente de la comisión de los bancos feriados en el año 1992, tuve que observar como a una humilde señora de San Cristóbal le dió un infarto dentro del mismo banco cuando fue a retirar su dinero y le dijeron que su dinero había sido transferido en acciones, y que las acciones se habían perdido por consecuencia de la quiebra del Banco Universal. Pasamos esa experiencia Presidente, y quizás es por ello que Ud. me ve hoy aquí tratando de buscar puntitos y cosas que protejan a los ahorrantes.

Presidente, se apropiaron de ese dinero los presidentes de los bancos de una manera tal que convirtieron ese dinero en otras compañías por acciones, y hoy tenemos la mala experiencia de que todavía esas compañías que fueron sacadas del dinero de esos bancos están vigentes, y los presidentes de esos bancos, hoy son presidentes de esas compañías.

Tuvimos que observar, -que inclusive, no obstante- que conste esto, Presidente, las recomendaciones positivas y las acusaciones que hizo en ese entonces el Dr. Jorge Martínez Lavandier, a la sazón

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 49 DEL 15 DE FEBRERO DE 1999 PAGINA 11

Superintendente de Bancos, no fueron escuchadas. Lo último que él hizo fue emitir órdenes de conducencia; no valió, Presidente, ni la decisión de la Superintendencia de Bancos que dijo que eso era una estafa, y como estafa ni así progresó, porque lamentablemente aquí hay un sector demasiado poderoso.

Con el dolor de mi alma, Presidente, tuve que ver tantas gentes que se retiró de Estados Unidos, que venían a República Dominicana confiados en el sistema bancario, y depositaban dos o tres millones de pesos que traían para con ellos vivir modestamente aquí y pagar los estudios de sus hijos, y venían a esa Cámara de Diputados donde mí día por día, y yo impotente, no pude hacer nada por esa gente. Y hoy, que Dios y mi pueblo me han dado la oportunidad de aunque sea decir el sentimiento de esa gente, no voy a pasar por alto la oportunidad de decirlo, y decirles a Uds., colegas, que quiera Dios que dentro de dos años no tengamos esa misma avalancha aquí en el Senado, como yo tuve en la Cámara de Diputados.

Pero veo que hay parte de estos artículos que dejan a la discreción de la Junta Monetaria y de la Superintendencia de Bancos cosas tan grandes donde cualquier persona, luego podría cohabitar con eso y permitir que las asociaciones sean convertidas en bancos.

Quiero dejar constancia de que nuestra posición, que asumimos cuando se comenzó a conocer este Código, es un sentimiento interno y una experiencia ya vivida, en tal sentido, señor Presidente, nosotros queremos solicitar formalmente de que este artículo se quede en su forma original, no permitiéndole a las asociaciones de ahorros y créditos convertirse en compañías por acciones. Que de ser posible busquemos las medidas satisfactorias en las cuales se les permita a las asociaciones hacer otras actividades de la banca común, tales como las tarjetas de créditos, tales como las cuentas corrientes para que ellas mismas administren su dinero y no tengan que depositarlo en otro banco.

SENADOR ENRIQUE MARTINEZ: Presidente, siendo cónsono con la posición de nuestro partido, en el sentido de que las asociaciones de ahorros y préstamos sigan funcionando de acuerdo a como ha sido el sentido de su creación, a pesar de que habíamos conversado con Ud. sobre hacer una aprobación en una primera lectura, creemos pertinente de que si mañana -porque la posición de nosotros es difícil que varíe por un posicionamiento de tipo político-, yo creo que ese artículo al final lo que tenemos es derogarlo, porque aquí en mayoría nadie está de acuerdo en aprobar de que las asociaciones de ahorros y préstamos vayan a competir con el sector bancario nacional. En tal sentido nosotros vamos a reiterar la posición del Partido de la Liberación Dominicana de que las asociaciones de ahorros y préstamos conserven su estatus de mutualistas y que los ahorros percibidos por ellos sean dedicados de manera exclusiva al fomento y desarrollo de la vivienda en la República Dominicana.

En ese sentido lo mejor es que se elimine el Artículo 332 y que las asociaciones de ahorros y préstamos sigan funcionando de la misma forma en que lo han venido haciendo -que dicho sea de paso- no hay que temerle a ninguna quiebra, porque para eso está la salvaguarda de todas las asociaciones de ahorros y préstamos que se llama el Banco Nacional de la Vivienda.

SENADOR ALVAREZ BOGAERT: Hay una gran diferencia a los problemas que había hace cinco o seis años y los que han ocurrido ahora. Tenemos un sistema judicial del cual nosotros nos sentimos orgullosos. Hasta hace tres años en la República Dominicana no había un sistema judicial sólido, serio, íntegro e insobornable.

Todos los partidos políticos empezando por nosotros, porque de Peña y sus asesores vino el Consejo Nacional de la Magistratura que fue aprobado por los Dres. Balaguer y Leonel Fernández, realmente tenemos un sistema judicial que cualquiera persona que sea burlada puede establecer una querrela; estamos convencidos de que podrá haber algún juez que delinca, pero la inmensa mayoría del sistema judicial es hoy transparente e insobornable.

SENADOR PRESIDENTE: La Presidencia deja sobre la mesa ese artículo y suspende los debates. Seguimos con los demás artículos.

ART.333 (EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO)

El informe del día lro. de diciembre de 1998 dice:

"Art.333 El Banco de Reservas de la República Dominicana deberá constituir previsiones sobre activos riesgosos de acuerdo al plazo

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 49 DEL 15 DE FEBRERO DE 1999 PAGINA 12

establecido por la Junta Monetaria.

La Junta Monetaria y en consideración con el grado de desarrollo del mercado de capitales, establecerá el momento y la gradualidad en la que el Banco Nacional de la Vivienda, deberá eliminar los depósitos del público captados en forma de certificados financieros, de acuerdo con la ley en la materia".

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con el artículo 333 con las modificaciones que aparecen en el informe del 1-12-98, que lo expresen levantando su mano derecha.

21 Votos. Aprobado a unanimidad.

ART.334 (EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO).

El informe dice: "Se elimina el segundo párrafo del artículo 334".

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con el Art.334, con la modificación hecha en el informe del 1-12-98, que lo expresen levantando su mano derecha.

21 Votos. aprobado a unanimidad.

ART.335 (EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con el Art.335 sin modificación, que lo expresen levantando su mano derecha.

21 Votos. Aprobado a unanimidad.

ART.345. ESTE ARTICULO HABIA SIDO DEJADO SOBRE LA MESA.

EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO.

SENADOR PRESIDENTE: A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del artículo 345 que lo expresen levantando su mano derecha.

21 Votos. Aprobado a unanimidad sin modificación.

ART.346 (EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO)

El informe del 1ro de diciembre de 1998 dice: "Art. Las Casas de Préstamos de Menor Cuantía, creadas al amparo de la Ley 4290 del 25 de septiembre de 1955, podrán realizar las operaciones que les haya permitido la ley en virtud de la cual fueron creadas o por disposición reglamentaria de la Junta Monetaria; mientras dure el período de transición y/o hasta la fecha de su transformación en cualquiera de las instituciones bancarias previstas en el presente Código o en lo que ocurra primero".

SENADOR ENRIQUE MARTINEZ: Yo quiero que Ud. Presidente me diga a qué se refiere cuando hablan de Casa de préstamo?

SENADOR PRESIDENTE: Hay una ley que regula lo que se llaman las Casas de Préstamos de menor cuantía que pueden prestar sin garantía prenda hasta 500 pesos, y pueden cobrar una tasa de interés más alta que las demás tasas, y esos son préstamos para personas de bajísimo recurso.

A nosotros nos satisfizo mucho que esas Casas de Préstamos, bien organizados, participaron en las discusiones de este Código como si hubieran sido los bancos grandes del país.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con el artículo 346 con las modificaciones aparecidas en el informe del 1-12-98, que lo expresen levantando su mano derecha.

22 Votos. Aprobado a unanimidad.

ART.347 (EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con el artículo 347 tal como fue leído, que lo expresen levantando su mano derecha.

22 Votos. Aprobado a unanimidad sin modificación.

ARTICULOS 348 y 349 (EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de los artículos 348 y 349 sin modificación, que lo expresen levantando su mano derecha.

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 49 DEL 15 DE FEBRERO DE 1999 PAGINA 13

21 Votos. Aprobados a unanimidad.

ART.350 (EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO)

El informe del día 1-12-98 dice lo siguiente: "Se modifica el Art.350, para agregarle, después de la última línea de dicho artículo, lo siguiente:

Ley 171 del 7 de junio de 1971 sobre Bancos Hipotecarios de la Construcción ; Ley 140-87 del 19 de diciembre de 1987, sobre Patentes Industriales y Bancarias".

SENADOR PRESIDENTE: A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del artículo 350 con la modificación aparecida en el informe citado, que lo expresen levantando su mano derecha.

22 Votos. Aprobado a unanimidad.

ART.351.(EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA DEL INFORME DEL 1-12-98).

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con la inclusión del artículo 351, que lo expresen levantando su mano derecha.

22 Votos. Incluido como está en el informe.  
(22 SENADORES PRESENTES).

SENADOR PRESIDENTE: Vamos hacer lo siguiente: cerramos esta sesión y se abre la próxima sesión. Sólo quedó pendiente el artículo 332.

SENADOR DARIO GOMEZ: Presidente, yo pido que ese artículo se reconsidere y sea conocido ahora.

SENADOR RAY GUEVARA: Es para hacer una simple observación. Esto hay que decidirlo, porque pienso yo que nosotros no podemos aprobar en primera lectura un proyecto dejando sobre la mesa un artículo. Eso sería contrariar la Constitución de la República.

Entonces yo entiendo que nosotros debemos de llegar a un entendido. Este artículo se ha discutido, se ha debatido, se ha hablado de él, y yo pensaba -Y no tengo ninguna posición extrema- que se había llegado a un consenso de aprobar esto en primera lectura, y que todo aquel que tenga una posición divergente, en segunda lectura se manifieste.

De manera que yo quiero llamar la atención a los colegas de que resultaría realmente frustratorio, que después que nosotros hemos avanzado en un trabajo como éste, no se apruebe esto por lo menos en primera lectura, a reservas de que en la segunda lectura se introduzcan las modificaciones pertinentes.

Y quiero advertir que nosotros no votamos por la declaración de urgencia y lo hicimos, porque sabíamos que esto iba a pasar. Que quede constancia de eso, entonces yo creo que nosotros debemos ser más coherentes en esta cosa, porque los mismos planteamientos que uno tiene, si uno los mantiene, bueno, pues no vale la pena que se llegue a ningún acuerdo de que se va a aprobar una disposición en primera lectura. Es cuanto.

SENADOR ALVAREZ BOGAERT: Estoy de acuerdo con el colega Milton Ray Guevara, entendiendo que mañana, tenemos que comprender, conforme a lo que se nos ha dicho que para modificar la ley monetaria se necesita las dos terceras partes de los votos.

Entonces apelo a mis colegas que votemos hoy y mañana sometemos este punto a una discusión amplia dentro del contexto de que necesitamos las dos terceras partes de los votos para que esto se convierta en ley en la Cámara de Diputados.

SENADOR ENRIQUE LOPEZ: Presidente, yo tengo una solución para eso. Se puede votar hoy el Código sin ese artículo (332) y mañana cuando esté el quórum reglamentario se modifique porque para eso es la segunda lectura.

Y quiero manifestar que en mi partido no hay disidencia; que es un permiso que yo le pedí a mi partido para mantener mi posición, porque no es correcto que después de 15 días manteniendo en estudio este Código, en estudio con una solicitud que nosotros hicimos, hoy vengamos nosotros aquí a votar medalganariamente como si no sintiéramos lo que estamos haciendo. Esta es una posición de principio, y en ese sentido, Presidente, yo sugiero que se vote como está, sin el artículo, y si mañana hay la mayoría entonces se votaría con las

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 49 DEL 15 DE FEBRERO DE 1999 PAGINA 14

modificaciones.

SENADOR PRESIDENTE: La Presidencia considera que no podemos someternos a un debate interminable, vamos a someter el artículo a votación y cada uno vota como entienda.

El informe del 12 de febrero de 1999 dice:

"Artículo 332: Las Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda deberán proceder al desmonte de los ingresos capitalizados como consecuencia del cambio del método contable de lo devengado, por el de lo percibido.

"Las Asociaciones de Ahorros y Préstamos podrán ser autorizadas por la Junta Monetaria a transformarse en compañías por acciones del sistema, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este Código y específicamente en su artículo 147".

Los señores Senadores que estén de acuerdo con ese artículo y esa versión, que lo expresen levantando su mano derecha.

20 Votos a favor. Aprobado. (23 SENADORES PRESENTES).

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado el Código Monetario y Financiero completo en primera lectura.

SEGUNDO PUNTO: UNICA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE RESOLUCION MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LAS ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS EN GENERAL A REALIZAR LOS ESTUDIOS PERTINENTES PARA LA CREACION DE UN BANCO DE SERVICIOS MULTIPLES PROPIEDAD DE DICHAS ASOCIACIONES, CON EL FIN DE DEPOSITAR EN EL MISMO LOS EXCEDENTES DE LIQUIDEZ DE QUE DISPONGAN, CON EL PROPOSITO DE QUE LOS BENEFICIOS DE DICHA EMPRESA BANCARIA FORTALEZCAN LA SITUACION FINANCIERA DE LAS ASOCIACIONES.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con la presente resolución que lo expresen levantando su mano derecha.

22 Votos. Aprobada a unanimidad.

SENADOR PRESIDENTE: Se cierra la sesión e inmediatamente abrimos una nueva sesión para conocer en segunda lectura el Código Monetario y Financiero.

HORA: 8:00 P.M.

Ramón Alburquerque  
Presidente.

Dagoberto Rodríguez Adames  
Secretario.

Ginnette Bournigal de Jiménez  
Secretaria.

CERTIFICO: Que la presente es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión más arriba indicada.

MARIA EUGENIA VELEZ DE GUERRERO  
Taquígrafa-Parlamentaria

*Julita Angulo  
17-8-99*

*P.H.R.  
Lic. Bournigal  
17/8/99.*

*18/8/99  
PRD  
17-8-99*